



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2020

SDM – SC- 112672 DE 2020

Señor(a),
JOSE EDUARDO MAYA MEDINA
Carrera 80 # 8C – 85, Barrio Castilla
Correo: joedumaya@hotmail.com
Celular: 3123451093

REF: RESPUESTA SDM – 105974

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestra base de datos SICON PLUS de ETB se evidencia que el comparendo No. **11001000000025398358** de fecha **06/19/2020**, es de tipo manual notificado de forma personal en vía pública, la que no hace necesario enviar comparendo a dirección alguna, esto de conformidad con lo establecido en ley 1383 de 2010 Art. 22

“...Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.

Cumplimiento de los términos consagrados en la ley 1383 de 2010 Art 24 que dice:

“...contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y ejecutándose en estrados.

...a la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al infractor. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código. (...), a la fecha ya se expidió la resolución sancionatoria N° 463977 fecha octubre de 2020 por la infracción C35 de la ley 1383 de 2010 que lo(a) declara contraventor de las normas de tránsito.

...anterior para indicarle que era en audiencia pública y ante Autoridad de Tránsito que debía exponer sus inconformidades de acuerdo a las normas mencionadas.

...procedimiento contravencional se adelantó de conformidad con el Art 24 de la ley 1383 de 2010, se declara que no es posible acceder a su solicitud, por existir resolución que lo (a) declara

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadabogota.gov.co
Información: Línea 195

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Redimido
		Cerrado	No Contactado
		Faltado	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	
	No Resido		
Fecha:	04/11/2020	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	JOSE M ROJAS	Nombre del distribuidor:	
C.C.	791043687	C.C.	
Centro de Distribución:	Torres de Castilla	Centro de Distribución:	
Observaciones:	Faltó el 7 de la Torre	Observaciones:	
	Faltó el 7 de el Apartamiento		

RECIBIDO
CORRESPONDENCIA
29 OCT 2020
SEDE CLL 13

Remitente

Nombre/Razón Social: JOSE EDUARDO MAYA MEDINA
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: YG28290134500

Destinatario

Nombre/Razón Social: JOSE EDUARDO MAYA MEDINA
Dirección: Carrera 80 No. 8C-85
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 1108211366
Fecha emisión: 03/11/2020 15:55:17



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

contraventor(a); lo que configura una situación jurídica definida resultado de un procedimiento que se adelantó con apego a las normas vigentes y donde existió garantía al debido proceso.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud,



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Laura Mancera/contratista

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2020

SDM – SC- 112672 DE 2020

Señor(a),
JOSE EDUARDO MAYA MEDINA
Carrera 80 # 8C – 85, Barrio Castilla
Correo: joedumaya@hotmail.com
Celular: 3123451093

REF: RESPUESTA SDM – 105974

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestra base de datos SICON PLUS de ETB se evidencia que el comparendo No. **11001000000025398358 de fecha 06/19/2020**, es de tipo manual notificado de forma personal en vía pública, la que no hace necesario enviar comparendo a dirección alguna, esto de conformidad con lo establecido en ley 1383 de 2010 Art. 22

*"...Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.
(...)"*

En cumplimiento de los términos consagrados en la ley 1383 de 2010 Art 24 que dice:
Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código. (...), a la fecha ya se expidió la resolución sancionatoria N° 463977 fecha 01-octubre de 2020 por la infracción C35 de la ley 1383 de 2010 que lo(a) declara contraventor de las normas de tránsito.

Lo anterior para indicarle que era en audiencia pública y ante Autoridad de Transito que debía exponer sus inconformidades de acuerdo a las normas mencionadas.

El procedimiento contravencional se adelantó de conformidad con el Art 24 de la ley 1383 de 2010, significa que no es posible acceder a su solicitud, por existir resolución que lo (a) declara

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

contraventor(a); lo que configura una situación jurídica definida resultado de un procedimiento que se adelantó con apego a las normas vigentes y donde existió garantía al debido proceso.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud,



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Laura Mancera/contratista

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21178

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-105974/ JOSE EDUARDO MAYA MEDINA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-112672 d el 27 DE OCTUBRE DEL 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

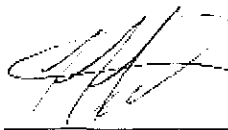
Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 26 DE NOVIEMBRE DEL 2020, en la página web [www. movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-105974.

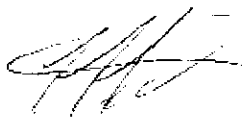
certifico que el presente aviso se fija hoy 26 DE NOVIEMBRE DEL 2020a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 02 DE DICIEMBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)